

736

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 06 MAY 2022

Proceso N° 2021-00369.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial obrante a folio 135, mediante el cual se informa el registro exitoso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de todas las personas que pudieran tener derecho a intervenir en el presente proceso en virtud a la servidumbre que se pretende sobre el bien objeto de la Litis.
2. Surtido el emplazamiento todas las personas que pudieran tener derecho a intervenir en el presente proceso en virtud a la servidumbre que se pretende sobre el bien objeto de la Litis, se designa como curador ad litem de los emplazados a al abogado relacionado en acta anexa. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). Líbrese telegrama.
3. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación surta la notificación personal del demandado Gerardo Feliz Araujo Cardona.
4. Requírase al Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá para que dentro del término de (5) días contados a partir e la notificación de la presente determinación, indique la suerte del oficio No. 2708 del 29 de noviembre de 2021 mediante el cual se le ordenó poder a órdenes de este despacho y con destino al proceso de la referencia los dineros que hayan sido consignados dentro del proceso No. 11001310304920210011400. Oficiese.
5. Por secretaría notifíquese la presente demanda a la Agencia Nacional del Estado, a la Procuraduría General de la Nación, y a la Defensoría del Pueblo.



737

6. Por secretaría dese cumplimiento al numeral 8 del auto admisorio calendado el 14 de octubre de 2021, en el sentido de requerir a la Agencia Nacional de Tierras para que trámite la apertura del respectivo folio de matrícula inmobiliaria respecto del inmueble denominado "terreno" con código catastral No. 44-650-00-02-00-00-0000-0246-0-00000000 ubicado en la vereda la Florida Jurisdicción del Municipio de Villanueva Departamento de la Guajira. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE,**

*Nelson Andrés Pérez Ortiz*  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
**JUEZ**

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Cajada Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 025 Fecha 09 MAY 2022

El Secretario(a),

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LISTADO DE CURADORES

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREOELECTRÓNICO	No. PROCESO PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
RICHARD GELBER CAVIDES ZAFRA	7.253.833	288.210	Calle 22 Sur No. 26-61 Oficina 504	3213071832	Richard.caviedes@hotmail.com	2018-00332	2021-00369

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario.

738

